



F) PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Aprender a vivir juntos y aprender a convivir con los demás constituye una finalidad esencial de la educación y representa uno de sus principales retos. Este aprendizaje es valioso en sí mismo y, además, imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.

Los problemas de disciplina en el aula, los problemas de convivencia entre iguales, las dificultades para poder impartir las clases y la desmotivación del alumnado tienen incidencia directa en el profesorado, en su motivación, en el clima del aula y en las relaciones con sus alumnos.

Entre los factores que pueden ser responsables del deterioro de la convivencia se encuentran:

- Factores sociales, como los problemas que aparecen con la permisividad, problemática familiar, los modelos emitidos en TV, etc. y las diferencias interculturales o los derivados de situaciones de exclusión o marginación;
- Factores psicológicos, como la impulsividad, la falta de tolerancia a la frustración, las relaciones negativas con los adultos o las escasas habilidades sociales.
- Factores educativos, como pueden ser las metodologías utilizadas, los resultados académicos de los alumnos, el tipo de relaciones y el nivel de participación que se establece, tanto entre los alumnos entre sí como con sus profesores y entre éstos y las familias.

La complejidad y variedad de estos factores hace difícil encontrar siempre la respuesta educativa más adecuada a estos problemas. Por ello, el Colegio Nazaret, convencido de la importancia de la buena convivencia como requisito indispensable, no sólo para la mejora de la calidad de la educación que imparte, sino también para impulsar la formación integral de los alumnos como buenos ciudadanos y favorecer su transición desde los centros docentes a la formación superior y la vida laboral, se propone desarrollar un Plan de actuación para la promoción y la mejora de la convivencia.

Un programa de estas características no puede hacerse sin contar con la implicación de sus principales destinatarios: los profesores, los alumnos y sus familias. Por ese motivo se proponen actuaciones expresamente dirigidas hacia estos colectivos, en particular, de formación para los primeros y de orientación para los alumnos y sus familias, ya que su participación y colaboración resulta imprescindible para encontrar solución a los problemas de convivencia y lograr una verdadera promoción de la misma.

CARACTERÍSTICAS DEL COLEGIO NAZARET

a. Situación actual de la convivencia.

El enfoque de la convivencia que se realiza en este centro parte de una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Por ello se ha elaborado una normativa, con el objeto de regular el funcionamiento del centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando y fundamentalmente en los cursos de la E.S.O., algún



conflicto esporádico que se resuelve con el diálogo o con medidas disciplinarias de carácter leve (firmas en el libro de disciplina, comunicaciones a casa, etc.). En algún caso debe tomarse alguna medida más severa.

Aunque los problemas de convivencia son escasos, sí es verdad que la obligatoriedad de la Etapa educativa de la ESO hasta los 16 años comporta, en ocasiones, la presencia en las aulas de un sector de alumnos que no encaja bien con las actuales propuestas educativas, generando a veces una cierta conflictividad.

No existen problemas de absentismo en ninguna de las etapas por lo que, hasta el momento, no ha sido necesaria la aplicación de ninguna medida de carácter extraordinario que las contempladas en el presente Plan de Convivencia.

b. Respuestas del centro a estas situaciones.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces del diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

c. Relación con las familias y la comunidad.

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias. Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro es siempre comentada con la familia si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

En las reuniones iniciales de principio de curso, se dan pautas a los padres que les orienten en la educación de sus hijos y se informa de las normas de disciplina y sus correspondientes correcciones.

d. Actividades de fomento de la convivencia realizadas en el centro.

Las experiencias que se desarrollan en el centro para favorecer la convivencia pueden resumirse en los siguientes grupos:

- Debate y discusión sobre la normativa del centro que afecta a la convivencia en las aulas. Esto se hace al principio de curso en la hora de tutoría.
- Actividades encaminadas a potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia. Para ello, se desarrollan sesiones de mejora de las habilidades sociales en las horas de tutoría.
- Actividades dirigidas a fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.
- Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales. Se explican los conceptos principales y se informa sobre la forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro, en horario de tutoría.

e. Necesidades de formación.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos resulta imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.



Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc. Para ello se programan cursos y actividades formativas que tratan los diversos temas; el eje central en las primeras fases será la mediación escolar.

OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN.

El objetivo general que se persigue con este plan de convivencia consiste en favorecer un ambiente de participación, diálogo, respeto, esfuerzo y disciplina que permita una buena convivencia en toda la Comunidad Educativa.

Para desarrollar este plan de convivencia en el Colegio Nazaret nos hemos basado en los siguientes principios generales:

1. La elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de un **consenso e implicación de todos los sectores** que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias y alumnado) para el fomento de una buena convivencia en el centro.
2. En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente están sometidos a la correspondiente **normativa**.
3. No consideramos los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos sino además como **contenidos** a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
4. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un **fin educativo** a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas (fomentar la participación a través de asambleas en las clases, elección de delegado o subdelegado en representación de la clase, participación en el Consejo Escolar, etc.). Además, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
5. **El conflicto es inherente a la vida en común de las personas**. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje para la búsqueda de soluciones al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.
6. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la **prevención** contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.
7. Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las siguientes **Normas de Convivencia**:



- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- b) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación
- c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
- g) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- h) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- i) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- j) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- k) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- l) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el Reglamento de Régimen Interior por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

ACTIVIDADES PREVISTAS.

Con carácter general se realizarán, en cada curso escolar, las siguientes actividades, sin perjuicio de que puedan realizarse otras diferentes según las circunstancias:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. **Actividad:** Debate y discusión al principio de curso sobre las Normas de Convivencia con los padres y alumnos.
 - **Responsable:** Tutor (colaboración del Departamento de Orientación).
 - **Recursos:** Material impreso concretando lo más esencial de las Normas de Convivencia.
 - **Metodología:** Charla y debate con los padres (activa y participativa) en la reunión inicial de curso. Con los alumnos en la sesiones iniciales de tutoría.
 - **Espacios físicos:** Aulas.
 - **Temporalización:** Durante el primer trimestre se dedicará 1 sesión con padres y 1 ó 2 sesiones de tutoría con los alumnos.
2. **Actividad:** Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro (o del grupo) con el alumnado implicado y su familia, si procede.
 - **Responsable:** Equipo Directivo y Tutor.



- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las sanciones correspondientes.
 - Metodología: Democrática y participativa.
 - Espacios físicos: Centro.
 - Temporalización: Durante todo el curso.
3. **Actividad**: Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las Juntas de Evaluación.
- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
 - Recursos: Cuestionario individual y debate de la clase.
 - Metodología: Participativa y consensuada.
 - Espacios físicos: Aula de tutoría y Sala de Profesores.
 - Temporalización: Una vez al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y otra vez en la Junta de Evaluación del curso.
4. **Actividad**: Celebración el día 30 de Enero: “Día escolar de la no-violencia y la paz”
- Responsable: Equipo Directivo, Departamento de Pastoral y Tutores.
 - Recursos: Actividades que destaquen la importancia de la Paz en nuestra vida diaria.
 - Metodología: Activa y participativa.
 - Espacios físicos: Aula de tutoría y patio del colegio.
 - Temporalización: 1 sesión de tutoría en cada curso de la E.S.O. y celebración, junto al resto de alumnos de otras etapas educativas, del día de la Paz en el patio del centro.
5. **Actividad**: Fomentar los valores democráticos: el respeto, la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc., en la etapa de la E.S.O.
- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
 - Recursos: Material concreto para su aplicación en el aula.
 - Metodología: Activa y participativa.
 - Espacios físicos: Aula de tutoría.
 - Temporalización: Al menos 1 sesión de tutoría en cada curso de la E.S.O.
6. **Actividad**: Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales en la etapa de la ESO.
- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
 - Recursos: cuestionario sobre el tema. Información sobre el mismo.
 - Metodología: Activa y participativa.
 - Espacios físicos: Aula de tutoría.
 - Temporalización: Al menos 1 sesión de tutoría en cada curso de la E.S.O.



EDUCACIÓN PRIMARIA

1. **Actividad**: Elaboración de sus propias normas: de aula y de espacios comunes.
 - Responsable: Tutora
 - Destinatarios: a partir de 4º de Primaria.
 - Metodología: Activa y participativa. La elaboración de realizará de forma individual. Cada alumno escribirá una sola norma. La que le parezca más importante. Después se escribirán todas en la pizarra y se agruparán y comentarán para quedarnos con las cuatro más importantes. Un grupo de cinco alumnos elegidos al azar, las valorará cada semana.
 - Espacios físicos: Aula clase.

2. **Actividad**: Lectura de textos.
 - Responsable: Tutora
 - Recursos: lecturas sobre la amistad, el compañerismo y la solidaridad. Fichas de trabajo individual.
 - Metodología: lectura en clase, escenificación, juego simbólico, trabajo en fichas individuales.
 - Espacios físicos: aula clase.
 - Temporalización: a lo largo del curso

3. **Actividad**: Juegos motores en el área de Educación Física
 - Responsable: Profesora de Educación Física
 - Metodología: a través de juegos aprenden a crear un ambiente de afecto y de aceptación mutua. Se fomentan valores sociales básicos y fundamentales para la convivencia adecuada y correcta en el entorno escolar.
 - Espacios físicos: gimnasio.
 - Temporalización: a lo largo del curso

4. **Actividad**: Utilización de juegos que fomenten la convivencia.
 - Responsable: Tutoras de Educación Primaria.
 - Materiales: Diversos, en función de la actividad.
 - Metodología: Utilización de juegos que fomenten el adquirir un buen concepto de sí mismo; que valoren de forma positiva y real a los compañeros; que se estimule la confianza para pedir y ofrecer ayuda y para valorar las diferencias como fuente de enriquecimiento personal (ejemplos: El ovillo, el juego de la NASA, el equipo de Manuel, etc.)
 - Espacios físicos: aula de cada grupo.
 - Temporalización: a lo largo del curso



EDUCACIÓN INFANTIL

1. **Actividad**: Presentación a los padres de las normas de convivencia específicas para Educación Infantil.
 - Responsable: tutora.
 - Recursos: material impreso con las Normas de Convivencia para Infantil.
 - Metodología: charla informativa para comunicar las normas.
 - Espacios físicos: aula de cada grupo.
 - Temporalización: reunión en septiembre.

2. **Actividad**: Escenificación de conflictos y forma de resolverlos.
 - Responsable: tutora.
 - Recursos: material impreso con imágenes, el propio cuerpo, fichas de trabajo individual.
 - Metodología: escenificación, juego simbólico, trabajo en fichas individuales.
 - Espacios físicos: aula de cada grupo.
 - Temporalización: a lo largo del curso

3. **Actividad**: Preparación de celebraciones: día de la Paz, Dómund, material escolar.
 - Responsable: tutoras de infantil.
 - Recursos: material impreso (fichas), símbolos, murales.
 - Metodología: canciones, cuentos, juegos, presentaciones power point.
 - Espacios físicos: aula de cada grupo, patio, pasillo de infantil.
 - Temporalización: días específicos a lo largo de los tres trimestres.

4. **Actividad**: Rutina diaria de resolución de conflictos.
 - Responsable: tutoras de infantil.
 - Recursos: personales.
 - Metodología: charlas en la asamblea, ponerse en el lugar del otro, uso de fórmulas preestablecidas (pedir perdón...).
 - Espacios físicos: aula de cada grupo, pasillos, patio, baños, comedor, escaleras.
 - Temporalización: diariamente a lo largo del curso.

5. **Actividad**: Interiorización de fórmulas sociales previamente establecidas (saludo, pedir perdón, pedir por favor, dar las gracias...)
 - Responsable: tutoras de infantil.
 - Metodología: charlas en la asamblea, canciones, escenificaciones, memorización.
 - Espacios físicos: todo el centro.
 - Temporalización: diariamente a lo largo del curso.



PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA

Los procedimientos generales de actuación ante conflictos y/o vulneración de las normas de convivencia se ajustan a lo que señalan el Artículo 7 y el TÍTULO V del Reglamento de Régimen Interior del Colegio Nazaret (el cual tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Podemos clasificarlos en tres clases:

- a) Alteraciones de las normas de convivencia y correcciones.
- b) La mediación.
- c) Procedimiento conciliado.

La aplicación de los anteriores procedimientos dependerán de las circunstancias que acompañen a los hechos. Se describen a continuación figurando todos ellos en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

EL LIBRO DE DISCIPLINA DEL CENTRO

Se trata de un cuaderno en el cual quedan reflejadas las alteraciones graves de la convivencia, ya sean motivadas por hechos puntuales o bien por reiteración de faltas leves.

Tiene en sí un valor disuasorio, ya que el/la Tutor/a contabiliza el número de anotaciones de cada alumno/a y lo/la mantiene informado/a, aplicándole las medidas correctoras oportunas.

En el Libro de Disciplina se hace constar la fecha y la descripción de los hechos, el nombre del alumno o de la alumna y firmarán el profesor o profesora testigos y el propio alumno/a.

El Libro de Disciplina prescribe en su totalidad al finalizar el curso académico, abriéndose uno nuevo al comienzo del siguiente.

A) ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA Y CORRECCIONES

Las alteraciones de la convivencia se clasifican en leves y graves.

Alteraciones leves de la convivencia.

Son alteraciones leves de la convivencia aquéllas que vulneren las normas de convivencia y no están calificadas en el Reglamento o en la legislación aplicable como graves. En todo caso se considerarán las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. Se consideran como tales las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado mayor de edad o por los



padres o tutores legales del alumnado menor de edad en las condiciones que se establecen en el Plan de Convivencia del Centro.

- e) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- g) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar o vulneren las normas de organización y disciplina del centro, que no esté calificada en el Reglamento o en la legislación aplicable como grave.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Corrección de las alteraciones leves de la convivencia.

Las alteraciones leves de la convivencia podrán ser corregidas con las medidas previstas en la legislación aplicable. No obstante, el Centro podrá corregir dichas alteraciones mediante:

- a) Suspensión inmediata del derecho de asistencia a clase del alumno por la conducta contemplada en el artículo 84.a) del Reglamento.
- b) Amonestación verbal o escrita dejando constancia, en este caso, mediante anotación en el Libro de Disciplina del centro firmada por el/la Profesor/a y el/la alumno/a.
- c) Privación del tiempo de recreo.
- d) Comparecencia inmediata ante el Jefe o la Jefa de Estudios o el Director o Directora Pedagógico/a.
- e) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- g) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.
- h) La suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- i) Para el alumnado de ESO, pérdida del derecho a la evaluación continua en una asignatura cuando el número de faltas de asistencia injustificadas durante un trimestre sea igual o superior al 15 % del total de horas de esa asignatura.



Órganos competentes para imponer las medidas para la corrección de las alteraciones leves de la convivencia.

Serán competentes para imponer las correcciones en el punto anterior:

- El profesor o profesora que esté impartiendo clase para la prevista en la letra a). En este caso, deberá informarse al/a la Tutor/a y al/a la Jefe/a de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma, debiendo el tutor informar de ello a los padres del alumno o de la alumna.
- Todos los profesores y profesoras del centro para las previstas en las letras b), c) y d).
- La persona titular de la jefatura de estudios para las previstas en las letras e), f) y g).
- El Director o Directora para la prevista en la letra h).

Algunas incorrecciones a las que se refiere el apartado g) de “Alteraciones leves de la convivencia”

Con el fin de explicitar de forma inequívoca ciertas incorrecciones frecuentes cometidas por el alumnado de E.S.O. en el centro, el profesorado ha consensuado unas acciones comunes para su corrección y evitar la arbitrariedad en su aplicación. De ellas se informa al alumnado al comienzo del curso por sus Tutores/as y son las siguientes:

Incorrección	Sanción
Utilizar o jugar con tizas en ausencia del Profesor.	Anotación en el parte. Limpieza y orden de la clase durante una semana.
Levantarse entre clase y clase Asomarse a las ventanas. Salir al pasillo entre clase y clase. Ir a otras aulas a pedir material.	Amonestación verbal y anotación en el parte. Permanencia de pie durante la clase.
No respetar la mesa del Profesor o su material.	Amonestación verbal y anotación en el parte. Firma en el libro de disciplina.
Tirar objetos por la ventana.	Limpieza del patio del Colegio. Firma en el libro de disciplina.
Traer balones duros al Colegio. Jugar al balón en las entradas y salidas de clase.	Se entregarán dichos balones al Colegio. Amonestación por parte del Profesor o Tutor.
Quitar el balón a otros compañeros en el patio de forma reiterada.	Amonestación verbal por parte del Profesor y la segunda vez firma en el Libro de Disciplina
Traer aparatos electrónicos (teléfonos móviles, radios o radiocasetes con auriculares, mp3...).	Amonestación y recogida por parte del Profesor/a.
Comer chicle o pipas en la clase o en otras dependencias del Centro.	Anotación en el parte y amonestación por parte del Tutor. A la tercera falta, notificación por escrito a los padres. A la sexta falta, firma en el libro de disciplina.



Incorrección	Sanción
Venir mal uniformado/a	El primer aviso se realizará por escrito, enviando una nota a las familias informando del incumplimiento. El segundo aviso se realizará llamando a la familia mediante entrevista telefónica o personal, haciendo ver la necesidad de cumplir con una norma establecida por el Consejo Escolar, en el cual están representados todos los sectores de la Comunidad Educativa. El tercer aviso se llevará a cabo por comparecencia de la familia ante el Jefe de Estudios o la Dirección del Centro. En el caso de los alumnos de ESO, se registrarán las incidencias en los partes de la clase y/o el Libro de Disciplina, y se actuará conforme al Reglamento de Régimen Interior y al Plan de Convivencia del Centro.

Aspectos a tener en cuenta por parte del profesorado.

En la misma línea del apartado anterior y con ánimo de establecer unas pautas comunes de actuación, el profesorado estableció las siguientes orientaciones:

- No se permitirá al alumnado ir a los servicios durante las clases salvo excepciones bien justificadas (cada profesor/a se responsabilizará de tener evidencias fundadas de tales excepciones).
- Los alumno no pueden ir al baño entre clase y clase (sólo pueden ir con permiso del profesor entrante).
- Cada alumno es responsable de su mesa y de su silla (pueden ponerles el nombre y los apellidos con celo). Si se hacen cambios en la clase, cada uno lleva lo suyo.
- Al término de cada evaluación, se revisa el mobiliario comprobando su estado. Si hay desperfectos se toman las medidas oportunas: limpieza o arreglo del material o, si no es posible, pago de lo roto o deteriorado.
- Al final de cada clase, cada profesor se encargará de que los alumnos dejen limpia y ordenada el aula.
- Durante los recreos, los alumnos sólo podrán utilizar los servicios del patio.
- Las personas encargadas de vigilar los recreos controlarán los servicios del tercer, cuarto y quinto piso así como las bajadas y subidas por las escaleras. Se tomará nota de los/las que lo incumplan y se reflejará en los respectivos partes de la clase.
- En la hora del recreo los alumnos no podrán estar en ninguna dependencia del centro.

Alteraciones graves de la convivencia.

Se consideran conductas graves de la convivencia las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.



- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de alteraciones leves de la convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- k) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno o contra el equipo directivo.
- l) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de las restantes conductas merecedoras de corrección.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Corrección de las alteraciones graves de la convivencia.

Las alteraciones graves de la convivencia podrán ser corregidas con las medidas previstas en la legislación aplicable. No obstante, el Centro podrá corregir dichas alteraciones mediante:

- a) Amonestación escrita dejando constancia mediante anotación en el Libro de Disciplina del centro firmada por el/la Profesor/a y el/la alumno/a.
- b) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- c) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.
- d) Cambio de grupo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.



- f) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- g) Cambio de centro.

Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra e) de este punto, el Director o Directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Asimismo, cuando se imponga la medida para la corrección a que se refiere la letra g), la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

Órganos competentes para imponer las medidas para la corrección de las alteraciones graves de la convivencia.

- a) El profesor o profesora que esté impartiendo clase para la prevista en la letra a). En este caso, deberá informarse al/a la Tutor/a y al/a la Jefe/a de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma, debiendo el tutor informar de ello a los padres del alumno o de la alumna.
- b) Será competencia del Director o Directora la imposición del resto de las correcciones educativas previstas en este punto.

Gradación de las correcciones educativas:

A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que **atenúan la responsabilidad:**

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.
- f) Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

Se consideran circunstancias que **agravan la responsabilidad:**

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.



- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- f) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La grabación y difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.
- h) Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

Ámbitos de las conductas a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Reclamaciones.

El alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legítima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo

Faltas de asistencia.

- a) Las faltas de asistencia de los alumnos las consignará todo el profesorado en el **Parte de clase**. En caso de ausencia de un alumno sin justificación verbal o escrita, el tutor se comunicará telefónicamente con los padres para saber cuál es la causa. El Tutor llevará semanalmente el control de las faltas de asistencia. Si se trata de alumnos/as objeto de seguimiento por parte de los Servicios de Asistencia Social, el Tutor realizará un seguimiento exhaustivo del absentismo del alumnado, informando de las diferentes gestiones a la Trabajadora Social que lleve el caso.
- b) Los alumnos deberán justificar e informar sobre el motivo de sus faltas de asistencia al centro según modelo establecido firmado por sus padres o tutores legales y lo entregará al tutor/a de su grupo el día de su incorporación a clase. Los alumnos que sean mayores de edad podrán firmar ellos mismos. Los motivos han de estar claramente argumentados, pudiendo el centro reclamar cualquier otro justificante que estime oportuno.
- c) Si un/a alumno/a tiene necesidad de abandonar el Centro en horario lectivo deberá entregar un permiso escrito a la persona encargada de la Portería del Colegio, firmado por su padre, madre o tutor/a legal, con el visto bueno del profesor con el que, en esos momentos tenga clase, para que se permita su salida. La portera lo devolverá firmado al tutor del alumno/a.



- d) En ningún caso se permitirá la salida de un alumno/a si permiso expreso de sus padres o tutores legales. En el caso de abandonar el centro por enfermedad, el centro comunicará, vía telefónica a los padres, la salida del alumno/a.
- e) Cuando un alumno/a haya acumulado en un mes cinco o más faltas injustificadas, el tutor/a informará por escrito a los padres de tal circunstancia.
- f) El alumnado de E.S.O. perderá el derecho a la evaluación continua en una asignatura cuando el número de faltas de asistencia injustificadas durante un trimestre sea igual o superior al 15 % del total de horas de esa asignatura. Dicho derecho se recuperará en la evaluación siguiente, a menos que sea la final, en cuyo caso sólo tendrá derecho a la realización de las pruebas extraordinarias en las condiciones que el centro determine.

Faltas de puntualidad.

Los/las alumnos/as acudirán con puntualidad a clase. El profesorado dejará constancia de los retrasos en el parte de la clase y el total figurará en el boletín de notas trimestral.

Las medidas a tomar por parte de los tutores/as son las siguientes:

- Anotación en el parte de la clase (figurarán en el boletín de notas).
- Al cuarto retraso, notificación por escrito a los padres y obligación de venir los miércoles por la tarde.
- A los ocho retrasos, firma en el libro de disciplina, notificación a los padres y obligación de venir los miércoles por la tarde.
- A los doce retrasos, firma en el libro de disciplina, notificación a los padres, privación de una salida complementaria y obligación de venir los miércoles por la tarde.
- Dos retrasos más: firma en el libro de disciplina, notificación a los padres y comparecencia ante la Dirección o la Comisión de Convivencia la cual impondrá otras correcciones, entre las cuales se contemplará la expulsión.
- En el caso de no asistir al castigo los miércoles por la tarde, deberá justificarse de forma seria, sino es así se firmará en el libro de disciplina.

Expulsiones del aula.

- La expulsión del alumnado de las aulas constituye un recurso excepcional, tan sólo justificable en beneficio del buen clima de trabajo de los compañeros de su grupo. Si un profesor o profesora precisa de la aplicación de esta medida deberá informar en el transcurso de la jornada escolar de tal incidencia al Tutor/a y al Jefe de Estudios con mención expresa de las circunstancias que motivaron la adopción de tal medida. El Tutor informará de ello a los padres del alumno o alumna.
- Esta corrección se anotará en el parte de clase y en el Libro de Disciplina. En caso de ser reiterativa, se aplicará como sanción la privación del derecho de asistencia al centro durante de uno a tres días.

Uniforme.

Todo el alumnado deberá acudir al colegio con el uniforme propio del centro. Sus características son las siguientes:

- Pantalón azul marino (niños y niñas) o falda de cuadros (niñas).



- Pantalón de cuadros o azul marino hasta 2º de E. Primaria.
- Camisa o polo blancos.
- Jersey de pico granate.
- Prenda de abrigo azul marino sin adornos.
- Zapato azul o negro.
- Calcetín granate.
- Mandilón (baby) hasta 4º de E. Primaria.
- Zapatillas de deporte de color blanco.
- Camiseta del Colegio y/o sudadera blanca.

Con objeto de mantener la uniformidad, se han definido una serie de criterios de obligado cumplimiento:

- Quedan excluidas las cazadoras vaqueras.
- Los complementos (bufandas, guantes, foulards, lazos, etc.) deben respetar los colores del uniforme.
- El largo de la falda de las alumnas no debe sobrepasar los 5 cm. por encima de la rodilla como medida aproximada.
- Los alumnos han de vestir el pantalón con corrección, no debiendo en ningún caso mostrar la ropa interior.
- El color del pantalón ha de ser el azul marino.
- Si se usa sudadera en las clases de Educación Física ha de ser blanca y sin capucha. El centro podrá proponer un modelo de sudadera con el nombre y el escudo del colegio.
- No se permitirán adornos impropios del uniforme. En ese sentido, está prohibido llevar pendientes en cualquier parte del cuerpo que no sea el lóbulo de la oreja.
- No se permitirá el maquillaje ni las uñas pintadas.
- No están permitidas, en general, las modificaciones impropias del uniforme que ha sido especificado.

Para facilitar y/o asegurar el cumplimiento de las normas, se llevarán a cabo medidas informativas, coercitivas y de seguimiento:

- Se entregará a las familias en las reuniones de principio de curso (en caso de no asistencia a las mismas, se enviará por medio de los hijos con acuse de recibo) una carta o documento de contrato, que han de firmar, en el que se comprometan a respetar y acatar las citadas normas de uniformidad.
- Los tutores informarán en las clases de tutoría acerca de las normas del uniforme y la obligación de cumplirlas.
- En caso de que un alumno no venga correctamente uniformado, se actuará según medidas establecidas en la página 11 de este documento.



Ausencias del profesorado.

Cuando se produzca la ausencia de un/a profesor/a, los/las alumnos/as del grupo correspondiente permanecerán en su aula hasta que llegue e/la profesor/a que se haga cargo de ellos. Ésta designación la realizará el Director Pedagógico o el Jefe de Estudios.

Salidas y entradas en el centro. Escaleras.

Todos el alumnado ha de subir y bajar las escaleras para el acceso a las distintas dependencias del centro de forma ordenada, sin paradas injustificadas y sin formar alboroto. Se establece como norma preferente que lo han de hacer por su derecha para no coincidir con las personas que van en sentido contrario.

Los alumnos de Educación Infantil entran y salen del Centro por la puerta situada en el patio cubierto antiguo.

Los alumnos del primer ciclo de Primaria entran y salen por la puerta central del patio. Los del segundo y tercer ciclo lo hacen por la puerta situada en el patio cubierto nuevo.

Los alumnos de E.S.O. bajarán siempre por las escaleras centrales. Se prohíbe la bajada por las laterales y se tomará nota de los/las que incumplan esta norma (partes de las clases). La entrada la realizará por la escalera central el alumnado de 1º y 3º de ESO y por la puerta situada en el patio cubierto antiguo entrarán los alumnos de 2º y 4º de E.S.O.

Normas de convivencia en Educación Primaria.

El profesorado de Educación Primaria ha establecido las siguientes normas de conducta en el Centro:

- No te puedes levantar en la clase sin permiso.
- Debes permanecer sentado/a también durante los cambios de clases.
- Solo puedes pedir permiso para salir al baño si te urge.
- Para dirigirte a los profesores dentro del aula debes levantar la mano, esperar que te den la palabra y decir: ¿por favor?
- Acostúmbrate a dar las gracias a profesores y compañeros
- Si necesitas dar algo a tus compañeros, entrégalo con educación
- No debes correr por los pasillos ni por las escaleras, no juegues, ni empujes y respeta los trabajos que estén pegados en paredes o corchos.
- Ten preparados los libros y materiales de cada asignatura cuando llegue la profesora.
- Escucha y no molestes en clase.
- Cuida el material escolar propio y común.
- Sitúate en la fila en cuando toque el timbre.
- No escribas en el encerado si no están los profesores
- Respeto a los compañeros: evita las peleas, no digas palabras malsonantes ni molestes a nadie.
- Cuida el patio: Tira los papeles a las papeleras y en ningún caso pintes las paredes.



- Baja y sube las escaleras en fila sin ocupar todo el ancho, dejando una parte libre permitiendo el acceso a otras personas.
- Saluda y despide a los profesores. No vuelvas a la clase después de que salgas con las filas sin un motivo muy justificado y siempre acompañado/a de una profesora

B) LA MEDIACIÓN COMO INSTRUMENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.

Se puede ofrecer la mediación en la resolución de conflictos generados por conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, salvo que se que ya se haya utilizado reiteradamente el proceso de mediación en la gestión de los conflictos con el mismo alumno o alumna, durante el mismo curso escolar o en casos de gran violencia o intimidación.

Se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación, una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

a. Principios de la mediación escolar.

- La voluntariedad, según la cual las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación, y también de desistir de ella en cualquier momento del proceso.
- La imparcialidad de la persona mediadora que tiene que ayudar a las personas participantes a alcanzar el acuerdo pertinente sin imponer ninguna solución ni medida concreta ni tomar parte. Asimismo, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos que han originado el conflicto.
- La confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso a no revelar a personas ajenas al proceso de mediación la información confidencial que obtengan, excepto en los casos previstos en la normativa vigente.
- El carácter personalísimo, que supone que las personas que toman parte en el proceso de mediación tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación, sin que se puedan valer de personas representantes o intermediarias.

b. Efectos de la mediación.

- El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la dirección del centro y si finaliza con acuerdo, una vez producida la conciliación y cumplidos, en su caso, los pactos de reparación, la persona mediadora se lo comunicará por escrito a la dirección. En el supuesto de que respecto a los hechos a los que se refiera la mediación se estuviera tramitando un procedimiento de corrección educativa, el instructor o instructora propondrá la terminación del mismo con archivo de las actuaciones.
- Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus padres, la persona mediadora lo comunicará por



escrito a la persona titular de la dirección del centro que adoptará alguna de las siguientes medidas: iniciará el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras, en el caso de que los hechos que dieron lugar a la puesta en marcha del procedimiento de mediación sean constitutivos de conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para las mismas, y/o si ya se hubiese iniciado procedimiento, la persona titular de la dirección del centro ordenará la continuación del mismo, reanudándose el cómputo de los plazos previstos.

- Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación.
- La persona mediadora puede dar por acabada la mediación en el momento que aprecie falta de colaboración en una de las personas participantes o la existencia de cualquier circunstancia que haga incompatible la continuación del proceso de mediación de acuerdo con los principios establecidos en este título.
- El proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.

C) PROCEDIMIENTO CONCILIADO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

De conformidad con los principios inspiradores del Carácter propio y Proyecto educativo de Centro, se procurará la resolución conciliada de las alteraciones graves de convivencia, a fin de evitar, siempre que sea posible, la incoación de expedientes disciplinarios, buscando la función educativa y reparadora de todo proceso corrector.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Para llevar a cabo la resolución conciliada será necesario que la alumna o el alumno (o sus padres o representantes legales, si la alumna o el alumno es menor de edad) acepten esta fórmula de resolución y se comprometan a cumplir las medidas acordadas.
- Para llegar a una solución conciliada que evite la tramitación de un expediente sancionador, será imprescindible la celebración de una reunión previamente convocada, con asistencia del Director Pedagógico o de la Directora Pedagógica, profesor-tutor del alumno o de la alumna, el propio alumno o alumna (o sus padres o representantes legales, si el alumno o la alumna es menor de edad).
- En todo caso, si el alumno es menor de edad, El Director o Directora pedagógico/a y profesor/a-tutor/a le escucharán con carácter previo, para conocer su relato de los hechos.
- Se dejará constancia del acuerdo en un documento escrito que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos: hechos o conductas imputadas al alumno o alumna, corrección que se impone, aceptación expresa por parte del alumno o alumna (o sus padres o representantes legales), fecha de inicio de los efectos de la corrección y firma de los asistentes.



COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

El Centro establece la posibilidad de que el Consejo Escolar del Centro cree, en su seno, una Comisión de Convivencia, cuyas funciones, en su caso, serían las siguientes:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia.
- Velar por que exista coherencia en la aplicación de las normas.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia, garantizando, además, una aplicación correcta de lo que dispone el Reglamento de Régimen Interior y colaborando en la planificación de medidas preventivas y en la mediación escolar.

La composición y régimen de funcionamiento serán determinados por el Consejo Escolar.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Al final del curso, el Equipo Directivo elaborará, con la colaboración del profesorado, la Memoria del Plan de Convivencia que se incorporará a la Memoria Final del curso y que contendrá los aspectos siguientes:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- Documentación elaborada.